

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2024/10138 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la adición de vacante a la convocatoria para la cobertura en propiedad de seis plazas de agente de la Policía Local.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2021-0829, de 8 de julio (BOP núm. 140 de 22 de junio de 2021), modificada por la Resolución de Alcaldía 2021-0967, de 11 de agosto (BOP núm. 165, de 26 de agosto de 2021), se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de seis plazas de Agente de Policía Local.

Conforme a la base primera de las que rigen este proceso selectivo, "Podrán añadirse a la presente convocatoria las vacantes que se produzcan en plantilla hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público."

Por Resolución de la Concejala Delegada de RRHH 2024-1057, de 9 de mayo, se añadió a la presente convocatoria la vacante producida en la plantilla durante la tramitación de este proceso selectivo, incluida esta en las tres plazas de Agente de Policía Local de la Oferta de Empleo Público aprobada por resolución de la concejalía delegada de Recursos Humanos 2023-0229, de 27 de diciembre (BOP núm. 249, de 29 de diciembre de 2023).

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, significando que, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de Dos Meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante, a elección de la persona interesada, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Utiel, a 15 de julio de 2024. —La concejala delegada de Recursos Humanos, Rocío López Badí.

